

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.876)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Rímoli, González, Comba, Ielpi, Martino de Rubeo y Bereciartua: Establecer que los contratos y convenios por la Secretaria de Cultura Municipal con artistas, otros deberán tener contrato, según indica.-

Los miembros de las Comisiones deciden dar despacho favorable visto que la Secretaria de Cultura de la Municipalidad suele contratar espectáculos de artistas y/o conjuntos musicales para que actúen en Rosario.-

Que muchos de estos artistas y/o conjuntos musicales, ya sea de tipo instrumental, vocal o de danzas, que entablan convenios o contratos con la Secretaria de Cultura no pertenecen al ámbito local sino que provienen de otras provincias o países.-

Que son numerosos los artistas y/o conjuntos musicales arraigados en nuestra ciudad que ostentan sobrados méritos por la calidad de sus expresiones y sin embargo se ven a menudo postergados en su propio medio, al que quieren hacer su aporte con manifestaciones culturales auténticas, creadas o recreadas en la región.-

Que estos protagonistas de la cultura local necesitan un espacio para comunicarse con el público del ámbito al que pertenecen, para ser reconocidos y valorados en su lugar de origen, y posibilitarles una coexistencia enriquecedora con los cultores del arte de otras latitudes.-

Que, como rosarinos, debemos propiciar el descubrimiento de nuevos valores, así como la promoción de nuestros artistas y su proyección hacia el resto del país y eventualmente, el extranjero, para enaltecer la propia cultura y darle identidad.-

Que uno de los objetivos primordiales de la Secretaria de Cultura es, precisamente alentar y jerarquizar a los creadores que residen en nuestro medio.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese que en todos los contratos y convenios suscriptos por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad con solistas y/o conjuntos musicales de otras provincias o países para presentar espectáculos en nuestro medio, se consideren como contrapartida formalizar un contrato con solistas y/o conjuntos musicales locales afines al espectáculo para actuar en éste según una programación previamente convenida.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 25 de noviembre de 1999.-